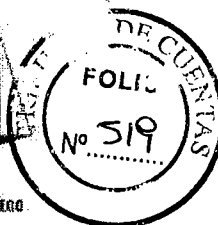




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 28 MAY 2012

VISTO: El Expediente N° 116/12 – Letra TCP VA caratulado “S/ MISIONES Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION”, iniciado en razón de lo informado a través de Notas Internas N° 537/12 – Letra TCP AOP, N° 601/12 – Letra TCP SC, N° 589/12 – Letra TCP AOP y N° 655/12 Letra TCP SC, y de la respuesta del Ministerio brindada por Nota N° 2412/12 - Letra SS. G.E. (M.ED.), y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 537/12 – Letra TCP AOP de fecha 29/03/2012, reiterada por su similar N° 601/12 – Letra TCP SC, se solicitó a la Sra. Ministro de Educación Prof. Sandra Isabel MOLINA, que informara a la Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas, respecto de la normativa vigente relacionada con las misiones y funciones, para las direcciones, departamentos, divisiones y jefaturas bajo la órbita del Ministerio a su cargo.

Que en respuesta a lo solicitado ingresó en fecha 11 de abril de 2012 Nota N° 2412/12 - Letra SS. G.E. (M.ED.), suscripta por el Subsecretario de Gestión Educativa Sr. Juan Pablo RUIZ RULLIER, remitiendo Decretos Provinciales N° 777/09, 778/09, 2828/10, 1193/11, vigentes durante el transcurso del año 2011, con Anexos de estructura política y orgánica del Ministerio, e informando que: “*respecto al instrumento legal mediante el cual se establecen las Misiones y Funciones, se informa que será remitido a la brevedad, en virtud de encontrarse en pleno proceso de elaboración*”.

Que atento dicha respuesta y conforme lo informado por la Auditora Fiscal en Nota Interna N° 589/12 - Letra TCP AOP, en cuanto a la necesidad de contar con dicho instrumento legal, se emitió la Nota Interna N° 655/12 – Letra TCP SC, de fecha 26 de abril de 2012, mediante la cual, la Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable, informa al Vocal de Auditoría, que ... “*en función de lo indicado por la Auditora Fiscal, en cuanto a la importancia de contar con la información solicitada para las tareas de control en el área, sobre todo en lo que respecta a la determinación de las responsabilidades provenientes de los apartamientos detectados en las actuaciones, es que se solicita se arbitren los medios tendientes a requerir al Ministerio de Educación que, en un plazo determinado, proceda a remitir dicha documentación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran aplicarse a los*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



responsables de su elaboración por incumplimiento de lo previsto en la Ley N° 752, tal lo expuesto por la Auditora Fiscal en la nota Interna N° 589/12.

Que indica, que la actual Ley de Ministerios, Ley Provincial N° 859, prevé también que, dentro de las funciones de los Ministros, se encuentra la de proponer al Poder Ejecutivo la estructura orgánica del Ministerio o Secretaría a su cargo.

Que por lo expuesto, y compartiendo la necesidad expresada por las áreas técnicas del Tribunal, procede solicitar a la Sra. Ministro de Educación Prof. Sandra Isabel MOLINA, que atento lo dispuesto por el artículo 5° apartado b) inc. 7) de la Ley Provincial 859, disponga las medidas conducentes a concluir, en un plazo razonable, el instrumento legal que contenga el detalle de las misiones y funciones correspondientes al personal del Ministerio de Educación, y concluido y aprobado el mismo, remita una copia a la Secretaría Contable del Tribunal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 4 inc. c) y 15 incs. a) y g) de la Ley Provincial N° 50, y conforme lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 145/12 .

Por ello:

**EL VOCAL CONTADOR
A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Solicitar a la Sra. Ministro de Educación Prof. Sandra Isabel MOLINA, que atento lo dispuesto por el artículo 5° apartado b) inc. 7) de la Ley Provincial 859, y conforme lo informado mediante Nota N° 2412/12 - Letra SS. G.E. (M.ED.), disponga las medidas conducentes a concluir en un plazo que no exceda de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la notificación de la presente, el instrumento legal que contenga las misiones y funciones correspondientes al personal del Ministerio de Educación, y concluido y aprobado el mismo, remita una copia a la Secretaría Contable del Tribunal. Ello, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Notificar a la funcionaria nombrada en el artículo 1°, en su público despacho, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3°: Notificar a la Secretaría Contable, con copia certificada de la presente, y a las Auditoras Fiscales a/c del Grupo Especial de Obra Pública, con



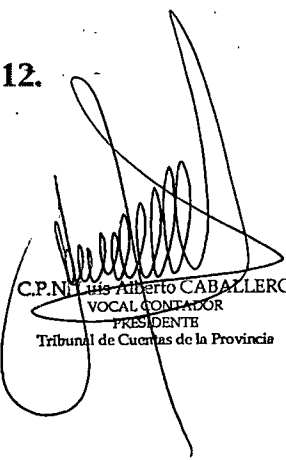
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



remisión de las actuaciones del Visto, ello a fines de reservar las mismas en dicha
área, y monitorear el cumplimiento de lo solicitado en el artículo 1º.

ARTICULO 4º: Registrar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 192 /2012.


C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia